MODIFICACIÓN N° 3 AL CONTRATO No. 4600093663 DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE MOVILIDAD
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CIVILEC S.A.S.
NIT:	890.941.557-7
OBJETO:	Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.250.107.595). IVA incluido
Modificación 1:	**Adición N°1**: Adicionar al contrato Ciento Treinta y Un Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos M.L. ($ 131.068.685),Incluido Iva equivalentes a 131.06 SMMLV del año 2022, Y AL 10.48% del valor inicial del contrato
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.381.176.280). IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	345 días, sin exceder la presente vigencia
Modificación N°2.	**Ampliación n°1:** Ampliar el contrato en treinta y un días (31), desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	362 días
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	4 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Modificación No. 3 consistente en:

	Ampliación N° 2: Ampliar el contrato en catorce días (14) calendario, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, además de los objetivos establecidos en el Decreto 883 de 2015, tiene a su cargo no solo la responsabilidad de reglamentar y aplicar normas tendientes al desarrollo de la movilidad en la ciudad, sino también coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad, además la Subsecretaría Técnica como parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Movilidad, tiene dentro de sus funciones establecidas en el mismo Decreto, planear, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las políticas relacionadas con proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento, así como articular las plataformas tecnológicas y recursos para realizar de forma dinámica todas las operaciones sobre infraestructura semafórica, aplicando estrategias de solución a los eventos críticos de tráfico en la ciudad.

Adicionalmente, con el Decreto 1219 del 27 de diciembre de 2021, “Por medio del cual se realiza una delegación específica y transitoria en Materia Contractual del Municipio de Medellín”, en su artículo primero - Delegación específica y transitoria - , hasta el 28 de enero de 2022, como ordenador del gasto, la competencia para contratar bajo las causales de contratación directa contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, literales g) “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, e i). El arrendamiento o adquisición de inmuebles” únicamente en lo referente a la etapa precontractual, perfeccionamiento y legalización del contrato.

La ciudad de Medellín tiene actualmente seiscientas noventa (690) intersecciones reguladas con semáforos y equipos con los cuales se controla la movilidad; sin embargo, cada día aumenta la necesidad de implementar nuevos cruces semaforizados, debido a que el aumento del flujo vehicular y peatonal han generado que una intersección que antes no era crítica, hoy en día se convierta en un punto generador de accidentalidad y de conflictos entre los usuarios. Debido a esta problemática la Secretaría de Movilidad ha formulado el Proyecto de Ampliación, Operación y Sostenimiento de la Red Semafórica el cual busca la optimización de los recursos y equipos en procura que la red de semáforos cuente con los componentes y elementos necesarios para su operación óptima.

Por lo anterior, el Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Movilidad por designación especial, suscribió el día 4 de febrero de 2022 el contrato Nº 4600093663 de 2022, cuyo objeto es *"Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Municipio de Medellín".*

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.250.107.595
Adiciones	$ 131.068.685
Total contrato más adiciones	$1.381.176.280
Pagos Realizados (Acumulado) al 26/01/2023	$1.311.010.091
Saldo a la fecha	$70.166.189
Porcentaje de ejecución financiera 26/01/2023	94,92%
*Porcentaje de ejecución física al 26/01/2023	95,8%

*Se aclara que existe una diferencia entre la ejecución física y financiera, esto debido a que la ejecución física se calcula con base a los servicios requeridos en la ejecución del contrato y la ejecución financiera corresponde a las facturas que el contratista ha presentado y han sido objeto de pago por parte del Distrito Especial de Medellín, estando pendiente la facturación de enero de 2023 por un valor de $37.612.949,que se encuentra en reserva o ajuste presupuestal y será pagado una vez la Secretaria de Hacienda libere el recurso, **para un saldo ejecutable de $32.553.240.**

El 31 de enero de 2023 el contrato finaliza su tiempo contractual de ejecución, sin embargo aún dispone de recursos en algunos ítems del presupuesto, los cuales no serán ejecutados al cierre del contrato, esto debido a que durante la planeación del contrato se presupuestó un adquisición de partes electrónicas y mano de obra calificada para la atención de novedades durante la ejecución del contrato, sin embargo, debido al dinamismo del contrato no se requirieron todos los repuestos solicitados y a la fecha de terminación del contrato se cuenta con un recurso disponible de $32.553.240, el cual puede ser utilizado para realizar mantenimiento especializado a la red de controladores PEEK Traffic y plataforma RMS durante 14 días, de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Movilidad de Medellín a través de la Subsecretaría Técnica tiene la obligación de velar por el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno a todos los dispositivos semafóricos de la red, dada la incidencia en la circulación vial y la

posibilidad de causar incidentes viales si no se cuenta con la adecuada sincronización o funcionamiento de estos. Debido a lo anterior, se realiza el seguimiento y análisis de la información generada por las plataformas con las que se realiza la trazabilidad a estos dispositivos; como parte de la gestión necesaria para verificar la operación y buen funcionamiento de todos los elementos de la red semafórica, entre estos se encuentra el reporte de fallas semafóricas y su medición trimestral.

Mediante el presente contrato, se realiza el suministro de todos los elementos para ejecutar el respectivo mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de la red de semáforos de la ciudad de Medellín y a su vez, atender los eventos de la red de semáforos para su funcionamiento, tanto en su parte de equipo como también los elementos componentes de la semaforización de cada intersección y del control central (tarjetas, reguladores, tarjetas de control, etc.) de la marca PEEK Traffic; de igual manera se debe de velar por realizar la instalación, programación de cada uno de estos componentes, según lo estipulado en la obligación 02 del contratista.

Hecho notorio:

Durante la ejecución del contrato se han presentado eventos de ciudad masivos, específicamente en las zonas del sector estadio y plaza de eventos la macarena, acorde a esto la Secretaría de Movilidad evidenció un gran número de congestiones vehiculares y peatonales, antes y después de cada evento, dificultando así la movilidad de estos sectores y de las zonas aledañas. Es por esto y atendiendo a la misionalidad de la Secretaría de Movilidad acorde al objeto del presente contrato fue indispensable atender esta situación mediante la modificación 1 y 2 (adición 1 y ampliación 1 respectivamente).

Durante la planeación del contrato se presupuestó un adquisición de partes electrónicas y mano de obra calificada para la atención de novedades durante la ejecución del contrato, sin embargo, debido al dinamismo del contrato no se requirieron todos los repuestos solicitados y a la fecha de terminación del contrato se cuenta con un recurso disponible de $32.553.240, el cual puede ser utilizado para realizar mantenimiento especializado a la red de controladores PEEK Traffic y plataforma RMS durante 14 días, de acuerdo a los valores unitarios pactados en el contrato, por tal motivo se solicita realizar la ampliación del contrato por los **primeros 14 días del mes febrero de la presente anualidad**, de acuerdo a la siguiente proyección de ejecución de recursos durante el periodo:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	FEBRERO DE 2023	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL VALOR SIN IVA
13	Servicio de mantenimiento del hardware y software de los equipos marca PEEK instalados en vía (controladores locales). Se incluye el soporte para la operación de los elementos que facilitan la operatividad de los controladores locales con los sistemas de medición de tiempos de viaje, paso por prioridad para servicio público y red de banda ancha para comunicaciones.	Dia	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	$ 23.168.628
14	Servicio de mantenimiento del software RMS marca PEEK	Dia	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	$ 4.187.036

Cada día de Mantenimiento del hardware y software tiene un valor sin IVA de $1’654.902 y cada día de mantenimiento del software RMS tiene un valor sin IVA de $299.074, así las cosas en razón de los 14 días de ampliación, se cancelará al contratista una suma de $ 32.553.240 incluido IVA, agotándose así el total del recurso disponible.

En consecuencia de los hechos anteriormente justificados en los recursos presupuestados para la ejecución del contrato y los recursos adicionados en la modificación 1, conservan recursos para ampliar el contrato por un término de 14 días más, para poder efectuar el mantenimiento especializado de la red semafórica.

Cabe resaltar que para esta modificación se conservan los amparos que se instituyeron en el contrato inicial, conforme a lo contemplado en la Cláusula Vigésima.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, inciso segundo del Decreto Nacional 1082 de 2015 *“Restablecimiento o ampliación de la garantía”*:

> *“(…) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

Especificaciones esenciales de la Modificación a celebrar:

El mantenimiento de la red semafórica de la ciudad es un servicio que es esencial y vital para la movilidad de la ciudad, el cual debe garantizarse su soporte y mantenimiento permanente y así evitar una posible pérdida de vidas humanas.

Mediante la modificación solicitada se pretende continuar con el servicio recibido del contratista en el mantenimiento de la red semafórica de la ciudad. El contrato no requirió en su origen aval de la secretaria de innovación digital, por lo tanto tampoco se requiere para esta modificación.

La presente modificación, no requiere materialización de nuevos riesgos a los ya establecidos en el contrato. Sin embargo, el Contratista, deberá reportar a la empresa aseguradora la modificación al Contrato Nº4600093663 de 2022 cuyo objeto es *"Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del municipio de Medellín"*, de conformidad con lo establecido en el presente documento y deberá remitir los documentos actualizados, a la Secretaría de Movilidad para su respectiva aprobación.

La supervisión certifica que la presente modificación se encuentra dentro del alcance del objeto.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente modificación:

Modificación 03 consistente en:

Ampliación N° 2: Ampliar el contrato en catorce días (14) calendario, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 02 del 26 de enero de 2023 de la Secretaria de Movilidad.

ANEXOS:

- Formato 200 lista de chequeo
- Solicitud de Modificación
- Recomendación ordenadores del gasto

- Invitación al contratista para modificación
- Respuesta del Contratista aceptando la invitación
- Acta de comité interno de planeación SMM
- Documentos antecedentes fiscales y/o judiciales del contratista

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

GUILLERMO GUTIERREZ PARRA
Profesional Universitario
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Movilidad